



VI CONGRESO DE LA U.P.A.E.

DOCUMENTOS HISTORICOS
DEL
CORREO ESPAÑOL
EN EL
SIGLO XVI



12 de octubre de 1492

12 de octubre de 1950

Gloria in excelsis Deo

En el Diario del Almirante Don Cristóbal Colón se escribía:

MARTES 25 DE SETIEMBRE.—Este día hubo mucha calma, y después ventó; y fueron su camino al Oeste hasta la noche. Iba hablando el Almirante con Martín Alonso Pinzón, capitán de la otra carabela PINTA, sobre una carta que le había enviado tres días hacia á la carabela; donde según parece tenía pintadas el Almirante ciertas islas por aquella mar, y decía Martín Alonso que estaban en aquella comarca, y respondía el Almirante que así le parecía á él; pero puesto que no hubiesen dado con ellas lo debía haber causado las corrientes que siempre habían echado los navios al Nordeste, y que no habían andado tanto como los pilotos decían; y estando en esto dijo el Almirante que le enviase la carta dicha, y enviada con alguna cuerda comenzó el Almirante á cartear en ella con su piloto y marineros; al sol puesto subió el Martín Alonso en la popa de su navio, y con mucha alegría llamó al Almirante pidiéndole albricias que via tierra, y cuando se lo oyó decir con afirmación el Almirante, dice que se echó á dar gracias á nuestro Señor de rodillas, y el Martín Alonso decía, *Gloria in excelsis Deo* con su gente, lo mismo hizo la gente del Almirante, y los de la NINA subiéronse todos sobre el mastel y en la jarcia, y todos afirmaron que era tierra, y al Almirante así pareció, y que habría á ella 25 leguas.

MARTES 2 DE OCTUBRE.—Navegó su camino al Oeste noche y día 39 leguas, contó á la gente obra de 30 leguas: la mar llana y buena siempre; á Dios muchas gracias sean dadas, dijo aquí el Almirante; yerba venía del Este al Oeste por el contrario de lo que solía: parecieron muchos peces, matóse uno; vieron una ave blanca que parecía gaviota.

JUEVES 11 DE OCTUBRE.—Navegó al Ouesudueste, tuvieron mucha mar más que en todo el viage habían tenido. Vieron pardelas y un junco verde junto á la nao. Vieron los de la carabela PINTA una caña y un palo, y tomaron otro palillo labrado á lo que parecía con hierro, y un pedazo de caña y otra yerba que nace en tierra, y una tablilla. Los de la carabela NINA también vieron otras señales de tierra y un palillo cargado descaramojos. Con estas señales respiraron y alegráronse todos. Anduvieron en este día hasta puesto el sol 27 leguas.

Después del sol puesto navegó á su primer camino al Oeste: andarian 12 millas cada hora, y hasta dos horas después de media noche andarian 90 millas, que son 22 leguas y media. Y porque la carabela PINTA era mas velera é iba delante del Almirante, halló tierra y hizo las señas quel Almirante había mandado. Esta tierra vido primero un marinero que se decía Rodrigo de Triana; puesto que el Almirante á las diez de la noche, estando en el castillo de popa, vido lumbré, aunque fue cosa tan cerrada que no quiso afirmar que fuese tierra; pero llamó á Pero Gutierrez, repostero destrados del Rey, é díjole, que parecía lumbré, que mirase él, y así lo hizo y vidola: díjolo también á Rodrigo Sanchez de Segovia quel Rey y la Reina enviaban en el armada por veedor, el cual no vido nada porque no estaba en lugar dó la pudiese ver. Después quel Almirante lo dijo se vido una vez ó dos, y era como una candelilla de cera que se alzaba y levantaba, lo cual á pocos pareciera ser indicio de tierra. Pero el Almirante tuvo por cierto estar junto á la tierra. Por lo cual cuando dijeron la *Salve*, que la acostumbra decir é cantar á su manera todos los marineros y se hallan todos, rogó y amonestólos el Almirante que hiciesen buena guarda al castillo de proa, y mirasen bien por la tierra, y que al que le dijese primero que via tierra le daría luego un jubón de seda, sin las otras mercedes que los Reyes habían prometido, que eran 10.000 maravedís de juro á quien primero la viesse. Á las dos horas después de media noche pareció la tierra, de la cual estarian 2 leguas. Amañaron todas las velas, y quedaron con el treo, que es la vela grande sin bonetas, y pusieronse á la corda temporizando hasta el día Viernes que llegaron á una isleta de los Lucayos, que se llamaba en lengua de indios *Guanabani*. Luego vieron gente desnuda, y el Almirante salió á tierra en la barca armada, y Martín Alonso Pinzón y Vicente Anes, su hermano, que era capitán de la NINA. Sacó el Almirante la bandera Real y los capitanes con dos banderas de la Cruz Verde, que llevaba el Almirante en todos los navios por seña con una F y una Y: encima de cada letra su corona, una de un cabo de la F y otra de otro. Puestos en tierra vieron árboles muy verdes y aguas muchas y frutas de diversas maneras.

VI CONGRESO DE LA U.R.A.E.

19 Nos complacemos en presentar, en la solemne coyuntura del VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, unos preminentes documentos en la historia postal de España. Estos documentos no se refieren sólo a nuestro país, sino también a América. Son documentos que nos pertenecen por igual a españoles y americanos. En ellos se escribe una página de la común historia de los pueblos hispánicos.

En realidad es aquí donde se inicia la grande y general historia de la Posta española, el momento en que el Correo de España emigra a América, con ánimo de servir a los pueblos recién descubiertos.

La historia de la Posta española en el siglo XVI es un capítulo de las relaciones entre España y América. La precisión de lo que significa ese capítulo sólo podría lograrse plenamente si se pudiera contar entera la historia de los mensajes cruzados entre España y los pueblos transatlánticos. El Correo representa una fuerza histórica que trabaja tacitamente, con secretas sustancias, el destino universal de un pueblo. Los Correos de Indias influyeron con su movimiento de ósmosis y endósmosis en las formas de vida de España y América y al atar los lazos creaban formas de solidaridad. Los documentos que aquí recogemos son palpitaciones fragmentarias de ese corazón que dió vida a la empresa más generosa que conocieron los siglos.

El historiador español don Pedro Rodríguez de Campomanes dice en su "Itinerario de las carreras de postas de dentro y fuera del Reino", publicado en 1761: "Nuestra España fué, acaso, la primera de fixar este establecimiento bajo de unas reglas sólidas, siendo Phelipe el Hermoso y la Reina Doña Juana, los que hay noticia crearon el oficio de Maestro Mayor de Hostes y Postas

y Correos de su Real Casa y Corte, Reinos y Señoríos encabeza de Francisco de Tassis; pero no hemos descubierto el título que se despachó ni las reglas con que debía usar de él".

El competente profesor español don Luis Sánchez Brunete, Jefe del Cuerpo de Correos, ha logrado localizar este famoso nombramiento, fechado en La Coruña el 19 de mayo de 1506 y que es el primero de los documentos fotocopiados que se reproducen en estas páginas.

A continuación se incluye en esta breve carpeta de documentos un nombramiento de "trotero", extraído del Libro Tumbo de los Reyes Católicos que se conserva en el Ayuntamiento de Sevilla y que es una Carta de Merced del Oficio de la Trojería Mayor de Sevilla a favor de Fernando Arias de Saavedra, firmado por la Reina Isabel en Alcalá de Henares el 13 de mayo de 1503.

Después incluimos un Vaya de 29 de mayo de 1550 a favor de un mensajero que se dirige a Sanlúcar de Barrameda.

Y finalmente dos fragmentos, el principio y el final, del nombramiento del primer correo mayor de las Indias a favor de D. Lorenzo Galindez de Carvajal, hecho por Doña Juana, pero firmado por su padre el Rey Don Fernando.

Al exhumar estos documentos, tenemos la seguridad de haber concretado en términos cordiales un homenaje de afecto a los países hispanoamericanos a los que un día llevaron los correos de Indias un mensaje de amor y de los que ahora nos llega cumplida respuesta con la presencia de los Delegados al VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.

Orden de los documentos

- 1 Nombramiento de Correo Mayor a favor de Francisco de Taxis, expedido en la Coruña el 19 de mayo de 1506. El original fué firmado por Felipe el Hermoso y la Reina Doña Juana.
- 2 Carta de Merced del Oficio de la Troteria Mayor de Sevilla a Fernand Arias de Saavedra. El original fué firmado por la Reina Isabel en Alcalá de Henares el 13 de mayo de 1503 y ha sido reproducido del Libro Tumbo de los Reyes Católicos.
- 3 Vaya de 29 de mayo de 1550, que se encuentra en el Archivo de Indias.
- 4 Nombramiento del primer Correo Mayor de Indias a favor de don Lorenzo Galindez de Carvajal, extendido en Madrid a 14 de mayo de 1514 por la Reina Doña Juana, y firmado por su padre el Rey Don Fernando.

1 Concejo justicia Regidores caualleros escuderos oficiales e omes buenos
2 de todas las Cibdades y villas e logares destos mis Reynos e Señorios
3 a quien esta mi cedula fuere mostrada o su traslado sygnado de escriua-
no publico por
4 quanto Francisco de Taxis e ximo (Simon) de Taxis su sobrino son mis
maestros de las postas
5 y correos en estos mis Reynos e señorios para traer y llevar las cartas
e emboltorios
6 e pllegos e bargueletas cuuplidas a mi seruiçio y ellos han de proveer
personas
7 en las Cibdades e villas e logares destos mis Reynos e fuera dellos donde
8 vieren que cumple a mi seruiçio para que corran las dichas postas, por
ende yo vos mando
9 que dexedes e consyntades a los dichos Francisco de Taxls e Ximo (Simon)
de Taxys o a quien
10 dellos ponan en las dichas Cibdades e villas e logares donde ellos quisie-
ren e por
11 bien ovieren las personas que a ellos bien visto fuere para que esten e
rresydan en ellos
12 para vsar e exercer el dicho ofiço e correr las dichas postas como cumple
a mi
13 seruiçio pues como las dichas postas por ende yo vos mando que dexedes
e consintades
14 e le es dedes e fagades dar posadas que no sean mesones syn dineros,
e pan y vino
15 y carnes e los otros mantenimientos que ovieren menester pagando por
ellos sus justos
16 e devidos precios e sy cauallos de gulta o otras bestias ovieren menester
para
17 correr las dichas barjulas e cartas yo vos mando que gelos dedes e fa-
gades dar con
18 mucha diligencia pagando por ellos lo que justo fuere e que eniõ ni en
parte dello yu-
19 pedimento ni enbre en contrario alguno les pongades nin consintades
poner e otro sy
20 vos mando que les tratades bien e non les fagades mal nin dapño en
sus bienes
21 e personas otrz justicia e sy algunas Cibdades e villas e logares donde
estovieren
22 e por donde ovieren de pasar estovieren cerradas e se acostunbraren
cerrar de noche
23 e de dia gelas abrades e fagades abrir que seyendo por su parte Reque-
ridos para
24 que puedan pasar libremente por manera que no se detenga cosa algu-
na por quanto asy cumple
25 a mi seruiçio e los vnos nin los otros non fagades nin fagan ende al
pur quanto asy cumple
26 a mi seruiçio e los vnos nin los otros no n fagades ende al so pena de
la mi merced e de dies
27 mill maravedis para la mi camara a cada vno por quien asy ficare de
lo asy hazer e cumplir
28 e de la protestaçion que fuere tomada por ellos o por quien dellos la
qual mandare
29 executar en las personas e bienes de los que lo contrario fysyeren, en
la Cibdad de la Co-
30 ruña a XIX, dias de mayo de 1506.

1 Doña ysabel por la gracia de dios Reyna de castilla de leon de aragon
de seclia de gra-
2 nada de toledo de Valencia de galisia de mallorcas de Sevilla de cerde-
ña de cordova
3 de corcega de murcia de Jahen de los Algarbes de Algézira de Gibra'tar
e de las yslas de
4 canaria condesa de barcelona e Señora de Viscaya e de molina duquesa
de Athenas e
5 de neopatria condesa de Rosellon e de cerdania marquesa de oristan e
de gociann por faser
6 bien y merced a vos fernandarias Saavedra hijo de Juan de Saavedra ve-
zino de la cibdad de Sevilla
7 acatando vuestra suficiencia e abilidad e algunos buenos servicios que
el dicho vuestro padre e vos me
8 aveys hecho e espero me fareys de aqui adelante tengo por bien e es
mi merced e vo-
9 luntad que agora e de aqui adelante para en toda vuestra vida tengays
de mi por merced el
10 oficio de la troteria mayor de la dicha cibdad de Sevilla e su tierra en
logar e por va-
11 cacion del dicho Juan de Saavedra vuestro padre trotero mayor que
fue de la dicha cibdad e su
12 tierra por quanto el es fallecido e pasado desta presente vida e por su
testamento o por
13 su traslado sygnado de escrivano publico mando al concejo Justicias
veynte e quatro e quantos ca-
14 valleros jurados escuderos oficiales e omes buenos de la dicha cibdad de
Sevilla que juntos en su
15 cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre tomen
e reciban de
16 vos el dicho fernandarias de Saavedra el juramento e solemnidad que
en tal caso se
17 requiere e dondes favor el qual por vos asy fecho vos ayan e reciban e
tengan
18 por trotero mayor de la dicha cibdad e su tierra en logar del dicho
Juan de Saavedra
19 vuestro padre e vsen con vos e con quien vuestro poder ovliere e no con
otro alguno en el dicho
20 oficio en todos los casos e cosas a el anexas e concernientes e vos recadan
21 fagan recudir con la quitacion derechos e salarlos e otras cosas a el ane-
vas e perte-
22 necientes e vos guarden e fagan guardar todas las honras gracias mer-
cedes fran-
23 quezas y libertades y esenciones prehemnencias prerrogatyvas e ymmu-
nidades
24 todas las cosas e cada una della que por razon del dicho oficio de trotero
mayor deve des
25 aver e gozar e vos deven ser guardadas sye segund que mejor e mas
complidamente

26 lovieren usaron vendieron e guardaron e devieron thener usar y recudir
e guardar
27 el dicho Juan de Saavedra vuestro padre e a los otros troteros mayores
que antes del fueron
28 de la dicha cibdad e su tierra todo bien e complidamente en guisa que
vos no mengue ende
29 con alguna e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno
vos no pongan
30 niconsyentan poner ca yo por la presente vos recibo e he por recibidos
el dicho oficio
31 a al uso y exercicio del e vos doy poder e facultad e a quien el dicho
vuestro poder
32 oviere para la usar e exercer e aver e llevar e gozar de la dicha quita-
ción derechos e sa-
33 larios gracias e mercedes e otras cosas caso que por los suso dichos o
por alguno dellos
34 nosca ys recibido a el e los unos nulos otros no fagades ni fagan ende
al por al-
35 guna manera so pena de la mi merced e de diez mill maravedies para
la mi camara a cada uno que io
36 contrario fiziere e demas mando al ome quales esta mi carte mostraren
que vos en-
37 plaze que parestades ante mi en la mi corte doquier que yo sea del dia
que los enpla-
38 zare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena so la qual
mando a qual-
39 quier escrivano publico que para esto fuere llamado que de dende al que
ge la mostrare testimonio
40 signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado
dada en la villa de
41 alcalá de henares a treze dias del mes de mayo año del nascimiento de
nuestro Señor
42 Salvador Jhesucristo de mill y quinientos e tres años yo la Reyna yo
Gaspar de
43 Garzio Secretario de la Reyna nuestra Señora la fize escribir por su man-
dado e en las espal-
44 das de la dicha cedula estaba escrito e firmado esto que se sigue Dottor
Archos de Talavera
45 Registrada hantonio polanco francisco Diaz Chanciller e sellada.

Maya de 29 de mayo de 1550

Archivo General de Indias

1550

+

Dava on mensajero. asun lura de byanda
 al poble de... con... de...
 y... de... de...
 y... de... de...
 de... y... de...
 de... y... de...
 de... de... de...
 de... de... de...
 de... de... de...

Hecho en... de... de...
 en... de... de...
 de... de... de...
 de... de... de...

Hecho en... de... de...
 en... de... de...
 de... de... de...



Contratacion
 4325

Que... de... de...

Año 1550 †

Vaya un mensajero . a Sant lucar de barrameda
a I (las) XV legua (leguas) con est (estas) cas (cartas) pa (para) Sancho
de orduña

y tome certificacion de la ora. a q (que) llega
y podra bolverse. de su espacio. en el barco del
pasaje y sera pagado. po q (porque) va en serui^o (servicio)
de su m (Majestad) y por cosas del armada
fha (fecha) viernes. a XXIII de mayo 1550 a I doss or (horas) despues
de medio dia.

(Firma y rúbrica) . . . fran duarte

† llego aqui este peon oy sabado a las
onze oras antes de m (medio) dia con el despa
cho q se dio al Virrey fho en San Lucar XXIII
de mayo de 1550 años

(Firma y rúbrica) Sancho de
orduña

† este viage meresco de yda y buelta de la yda a las quinze
ducado y m^o (medio) y de la venyda quatro rr (reales) y medio fecho a
XXIX de mayo de 1550 - (firma y rúbrica) Xpoual Alonso
pgado (pagado) en XXXI de mayo de IUDL (1500) a^s (años)

mostrada o su traslado synado de esuno (escribano)
ou (público) sálud e gra (gracia) sepades q yo la Reyna
mande dar e di vna mi ca firmada
del Rey don hernando nro padre e ague
5 lo e señor que aya gloria e sellada con
nro sello e librada de los del nro consejo
su thenor de la qual es este q se sygue. doña
Juana por la gra de Dios Reyna de cast^a (Castilla)
de leo (León) de granada de toledo de galizia de
10 Sevylla de cordova de murcia de Jahen de los
algarves de algezira de gibraltar de las
yslas de canaria de las yndias yslas e
trra firme del mar oçeano prinçesa
de aragon e de las dos seçllias de Ibrin (Jerusalen) ar
15 chiduquesa de avstría duquesa de borgo
ña e de bravante & condesa de flan
des e de tirol etc señora de vizcaya
e de molina etc. por quanto a cabsa q
gras (gracias a nro señor las cosas de las yndias
20 del mar oçeano e trra firme que a
gora se llama castilla del oro an creçido
e creçen cada día se despachan muchos co
Reos e mensageros e van e vienen
muchas cas (cartas) e despachos asy de las dhas
yndias e trra firme pa mi e pa
el Rey mi señor e padre e pa estos
Reynos e personas particulares
dellos (de ellos) por los nros gouernadores jue
zes e offiçiales e personas parti-
30 culares dellas como por los nros offiça
les día (de la) casa de la contratacio- delas yndias
que residen en la cibdad de seuylla e como
quiera que en lo que se a despacho e despacha

los dhos vros seru^{os} (servicios) e por esta dha ca (cédula) la
qual vos valga e la md (merced) en ella conte
nida tomando la Razon della franco (Francisco)
de los covos mi criado e los vnos ni los
5 otros no fagads (hagals) ni fagan endeal
por alguna maña (manera) so pena de la nra md (nuestra merced)
e de diez mill mrs (maravedies) para la mi Camara
a cada vno q lo contrario hiziere e de
mas mando al ome q vos esta mi ca (cédula) mos
10 trare q vos enplaze q parezcads ante
mi en la mi corte doquier q yo sea del
dia q vos enplazare hasta quinze
dias pmos (primeros) syguents so la dha (dicha) pena
so la qual mandamos a qualquier
15 esuno (escribano) publico que para esto fuere ha
mado q de endeal que se la mostrare
testimonio synado con su syno porque
yo sepa en como se cunple mi mandado
dada en la villa de madrid a catorce
20 dias del mes de mayo año del nascy^o (nacimiento) de
nro señor Jhexpo (Jesucristo) de mill e qu^{os} (quinientos) e veynte
e catorze años. yo el Rey. yo p^o (Pedro) de
quintana secretario de la Reyna nra
Señora. la fize escriuir por mandado.
25 el Rey su padre. el obpo (obispo) de palencia con
de lizença tg (testigo) çapata. tomo la Ra
zo (Razón) desta ca (cédula) de su alteza franco de los covos
Registrada franco de los Covos. Y agora
el dho doctor lorenço galindez de carvajal
30 nos hizo Relaçlo que algunos de vos con
tra la dha prouisy^o (provisión) que de suso (de arriba) va encor
porada e md (merced) en ella contenyda y en su
perjuzyo le poneys ynpedim^o (impedimento) a el y a
sus lugar gar tenients (tenientes) en el despacho
35 de los correos e mensageros que hace
a cosas de las yndias diziendo que la dha (dicha)
e despachan sobre negoçios e despachos tocants (tocantes)

La edición de los Documentos Históricos del
Correo Español del siglo XVI fué realizada
por la Comisión de Publicaciones del VI Con-
greso de la U. P. A. E. e impresa en los Talle-
res Gráficos de Correos y Telecomunicación